

PROCESO EJECUTIVO

RAD: 2021-00361-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Seis (06) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Mediante demanda EJECUTIVA que por reparto correspondió a este despacho, LA SOCIEDAD PRIVADA DEL AQUILER SAS con NIT: 805.000.082-4 a través de apoderada judicial, presenta demanda en contra de LUZ STELLA CHACON CORREA identificada con la CC No. 63.360.570, HELGA JULIANA PLATA PINILLA identificada con la CC No.37.548.353 e IGNACIO DELGADO SUÁREZ identificado con la CC No. 91.271.090.

La demanda fue inadmitida en auto adiado 16 de junio de 2021, y con el fin de subsanar las falencias encontradas, en el auto en mención, se le otorgó a la parte un término de cinco (5) días.

Aun cuando la parte actora dentro del término indicado presentó escrito de subsanación, no dio cabal cumplimiento al proveído descrito, como quiera que no precisa lo requerido en el numeral 2 del auto inadmisorio, es decir, si iba a cobrar o no los meses de mayo y junio de 2021; contrario sensu, la subsanación se centró en explicar la razón por la cual reclamaba los cánones que en lo sucesivo se causaren, cual no fue la razón de inadmisión.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA promovida por LA SOCIEDAD PRIVADA DEL AQUILER SAS a través de apoderada judicial, en contra de LUZ STELLA CHACON CORREA, HELGA JULIANA PLATA PINILLA e IGNACIO DELGADO SUÁREZ.



SEGUNDO: Hacer entrega de los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez en firme la presente determinación, se dispone el archivo definitivo de las diligencias.

CUARTO: RECONOCER a la doctora LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, como Apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 104 QUE SE FIJO EL DÍA: 07 de julio de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

310cfa1d87e612bbc29db7f98118044f86889fc1252260eec91a63f73c8d9c0f

Documento generado en 06/07/2021 04:13:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>